

ORDEN CIRCULAR Nº 233/73 D. G. E.

Junio 1973

ASUNTO: Funciones de los Jefes de Negociado de Explotación, Tráfico y Seguridad Vial, en las Jefaturas Provinciales de Carreteras.

A propuesta de la Subdirección General de Conservación y Explotación, esta Dirección General ha resuelto aprobar las siguientes funciones de los Jefes de Negociado de Explotación, Tráfico y Seguridad Vial, en las Jefaturas Provinciales de Carreteras.

1. OBJETO

La presente Circular tiene por finalidad, definir las funciones correspondientes a dichos cargos, de nueva creación, en razón de un mejor funcionamiento de los Servicios.

2. ANTECEDENTES

La importancia creciente de las cuestiones relativas a in formas, concesiones y autorizaciones, motivadas por el aumento general del nivel de vida, así como el continuo incremento del tráfico, unido al constante progreso técnico en carreteras y vehículos, requiere una mejor organización para el perfeccionamiento de la gestión encomendada a nuestros Servicios. Esta idea inspiró la Nota de Servicio de 16 de Marzo de 1971 de la Subdirección General de Estudios y Coordinación, de reorganiza-

ción, en todas las Jefaturas Provinciales de Carreteras, del Servicio que se encargó de los asuntos de Circulación asignando le funciones específicas sobre Vialidad, Tráfico y Seguridad Vial.

Por Decreto 2682/71 de 4 de Noviembre, se reorganizó el Ministerio de Obras Públicas, estructurándose la Dirección General de Carreteras en cuatro Subdirecciones Generales, dos Servicios y un Gabinete Técnico. Queda, por tanto, constituida la Subdirección General de Conservación y Explotación que asumirá la gestión de cuantos asuntos estén relacionados con la conservación de carreteras y servicios complementarios, la organización y control del equipo y personal de conservación, así como la señalización y alumbrado, inventario permanente de la red, planificación y ordenación de la conservación, análisis de accidentes, seguridad vial, normas de actuación en las zonas de influencia de la carretera, organización de los Servicios de nieves e información sobre el estado de la red.

La O.M. de 28 de Abril de 1972, por la que se desarrolla el Decreto anterior, estructura la Subdirección General de Conservación y Explotación en cuatro Secciones a saber: Conservación; Maquinaria e Instalaciones; Explotación y Circulación y Seguridad Vial, definiendo las funciones de cada una de ellas.

La O.M. de 6 de Mayo de 1972, para el debido desarrollo de las funciones que tienen encomendadas, estructura en Noticias dos las distintas Secciones de los Servicios Periféricos del Departamento, con carácter provisional y hasta tanto se proceda al estudio de una organización global y uniforme de todas las dependencias regionales y provinciales del Ministerio

Para los Servicios Regionales de Conservación se crean

dos Negociados, uno de Maquinaria y otro de Conservación, en las 1ª y 5ª Jefaturas Regionales, y uno solo de Maquinaria, en las restantes Jefaturas Regionales.

Las Secciones de Carreteras, de las Jefaturas Provincia - les quedan estructuradas de la siguiente forma:

37 Jefaturas Provinciales (Albacete, Alicante, Almería, - Avila, Badajoz, Baleares, Burgos, Cáceres, Cádiz, Caste llón, Ciudad Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Gerona, Gra nada, Guadalajara, Guipúzcoa, Huelva, Huesca, Jaén, - - León, Lérída, Logroño, Lugo, Murcia, Orense, Palencia, - Pontevedra, Salamanca, Santander, Segovia, Soria, Tarra gona, Teruel, Toledo y Zamora), cuya Sección de Carrete ras la constituyen tres Negociados:

- Obras
- Maquinaria
- Explotación, Tráfico y Seguridad Vial

7 Jefaturas Provinciales (Oviedo, Zaragoza, Valencia, Se villa, Vizcaya, Málaga y Valladolid), cuya Sección de - Carreteras la constituyen cuatro Negociados:

- Obras
- Maquinaria
- Explotación
- Tráfico y Seguridad Vial

2 Jefaturas Provinciales (Madrid y Barcelona), en las que existe una Sección de Carreteras con los Negociados de:

- Obras 1
- Obras 2
- Maquinaria

y un Negociado de Explotación del cual dependen a su vez los de:

- Vialidad y Explotación
- Tráfico y Seguridad Vial

Vemos pues que como mínimo existe, con carácter provisio - nal, un Negociado de Explotación, Tráfico y Seguridad Vial, - -

cuyas funciones se definen en la presente Circular.

3. CONCLUSIONES

En consecuencia y para conocimiento de las Jefaturas Re - gionales y Provinciales, se relacionan a continuación las fun - ciones que se encomiendan a los encargados de dichos puestos de trabajo, los cuales desarrollarán su cometido bajo las órdenes directas del Ingeniero Jefe de la Sección de Carreteras del - - cual dependen, o, en su caso, del Ingeniero Jefe Provincial.

3.1. Señalización

3.1.1. Mantener en buen estado la señalización vertical y ho - rizontal y el balizamiento en toda la red provincial.

3.1.2. Comprobar la correcta señalización de todas las obras que se realicen dentro de la provincia, tanto por gestión - directa como contratada, comunicando las deficiencias que - observe.

3.1.3. Colocar la señalización necesaria en cortes y limita - ciones, así como de los desvíos que hayan de efectuarse con este motivo, o elevar las correspondientes propuestas, en - su caso.

3.1.4. Proponer las modificaciones que deban introducirse en la señalización, en función de las necesidades de la circu - lación.

3.1.5. Colaborar directamente en la preparación de los Planes anuales de Marcas Viales, así como en su posterior proyec - ción y ejecución.

3.2. Seguridad Vial

3.2.1. Clasificar, tramitar y archivar los partes de accidentes remitidos por las Jefaturas Provinciales de Tráfico, enviando, por conducto reglamentario, los originales a la Dirección General.

3.2.2. Colaborar en la preparación de los Planes anuales de Seguridad Vial.

3.2.3. Colaborar en la redacción de informes sobre puntos negros y tramos peligrosos, proponiendo las actuaciones que considere más urgentes.

3.3. Alumbrado y Semáforos

3.3.1. Mantener en buen estado las instalaciones de alumbrados a cargo de las Jefaturas Provinciales.

3.3.2. Comprobar periódicamente el buen estado de mantenimiento de los alumbrados, en las carreteras de la provincia que se hallan a cargo de los Ayuntamientos u otros Organismos, dando cuenta de las deficiencias observadas.

3.3.3. Comprobar el funcionamiento de los semáforos instalados en las carreteras de la provincia, bien estén a cargo del Estado o de los Ayuntamientos, proponiendo las medidas a adoptar para su mejora, en relación con la circulación.

3.4. Información y Servicio de Vialidad Invernal

3.4.1. Colaborar en la organización de la información al público y a la Superioridad sobre cortes y limitaciones por todas las causas que lo produzcan, cuidando de la exactitud

y rapidez en la comunicación de sus variaciones.

3.4.2. Informar sobre el estado de pavimentos en las carreteras de su provincia.

3.4.3. Confeccionar y tramitar los estados y resúmenes anuales sobre vialidad invernal.

3.4.4. Realizar los estudios sobre vialidad invernal que se le encomiende y proponer las medidas oportunas para lograr la máxima eficacia en este Servicio.

3.5. Aforos de Tráfico

3.5.1. Organizar y efectuar los aforos de tráfico en las carreteras de la provincia, en cumplimiento de los Planes anuales que se ordenen por la Dirección General.

3.5.2. Cuidar del buen funcionamiento de las estaciones permanentes de aforos y de los aparatos de medida.

3.5.3. Reunir y tramitar todos los datos obtenidos, comprobando su exactitud.

3.5.4. Determinar los tramos congestionados y sus niveles de servicio.

3.6. Explotación en general y defensa de la carretera

3.6.1. Organizar y controlar los equipos de vigilancia.

3.6.2. Preparar las medidas a adoptar para remediar las deficiencias que se observen en cuanto a la seguridad y comodidad de la circulación y estética de la carretera.

3.6.3. Procurar que se despachen con rapidez y eficacia todas las autorizaciones de obras en la carretera, solicitada por entidades o particulares, y accesos a la misma.

3.6.4. Preparar los informes correspondientes a las autorizaciones de obras contiguas a las carreteras.

3.6.5. Comprobar, con la ayuda de los equipos de vigilancia, el exacto cumplimiento de las normas dadas para las obras incluidas en los dos apartados anteriores. Dar curso a las denuncias, comprobando que sean correctas las multas y daños que en ellas figuran, llevando el control de ingresos de estos últimos.

3.6.6. Vigilar los Servicios instalados en las carreteras, en relación con la circulación por las mismas, así como de la publicidad en sus márgenes, proponiendo las medidas a adoptar en caso de que no sean correctos.

3.6.7. Preparar los informes sobre transportes especiales y ocuparse del buen funcionamiento en instalaciones de pesaje de camiones en las básculas fijas.

En las Jefaturas Provinciales de Carreteras en las que existen separados los Negociados de Tráfico y Seguridad Vial, del de Vialidad y Explotación, los Ayudantes encargados del primero se ocuparán de las funciones correspondientes a los tres primeros apartados, y los del segundo de las correspondientes a los tres últimos.

En las de Madrid y Barcelona los Ayudantes encargados del Negociado de Tráfico y Seguridad Vial se ocuparán de las funciones correspondientes a los tres primeros apartados, el de Viali

de las funciones definidas en los apartados cuarto y quinto,
y el apartado sexto pasa al de Explotación.

EL DIRECTOR GENERAL,

... ~~Ing.~~ ~~Gen.~~ ~~Secretaría~~ Generales

... ~~Ing.~~ ~~Gen.~~ ~~Ingenieros~~ Regionales

... ~~Ing.~~ ~~Gen.~~ ~~Ingenieros~~ Jefes Regionales de Carreteras

... ~~Ing.~~ ~~Gen.~~ ~~Jefes~~ de Servicios Centrales

... ~~Ing.~~ ~~Gen.~~ ~~Ingenieros~~ Jefes Provinciales

... ~~Ing.~~ ~~Gen.~~ ~~Ingenieros~~ Jefes de Secciones Periféricas

... ~~Ing.~~ ~~Gen.~~ ~~Ingenieros~~ Jefes de Secciones Centrales

... ~~Gen.~~ ~~Ingenieros~~